

**ANTECEDENTES:**

I. La Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitida por esta Presidencia.

II. La solicitud de fecha 10 de octubre de 2024 del magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde.

III. La Resolución Administrativa N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por esta Presidencia.

**FUNDAMENTOS:**

1. Por la Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitida por esta Presidencia, se dispuso:

**“Primero. DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha para el año judicial 2024:**

**Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional**

- Porfiria Edita Condori Fernández *Presidenta*  
- Rómulo Juan Carcausto Calla  
- Javier Santiago Sologuren Anchante

2. Al respecto, mediante la solicitud de fecha 10 de octubre de 2024, presentada por el magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde, pone en conocimiento que ha sido nombrado juez superior de esta CSN por la Junta Nacional de Justicia, a través de la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 1288-2024-JNJ, así como ha sido proclamado, juramentado y se le ha entregado el título respectivo el citado día, por lo que solicita su incorporación a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, así como se le asigne la plaza que por ley le corresponde, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente.

3. Esta Presidencia a fin de dar cumplimiento al mandato de la Junta Nacional de Justicia, encontrándose en la obligación funcional de otorgar una plaza en una Sala Permanente de la CSN, emitió la Resolución Administrativa N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, en donde se dispuso, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación del magistrado Javier Santiago Sologuren Anchante, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, entre otros.

4. En este contexto, habiéndose presentado el magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde de manera física el 11 de octubre de 2024 a esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, corresponde a esta Presidencia: **a)** incorporar al juez superior titular mencionado a la Corte, **b)** asignarlo como juez superior integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, y **c)** establecer la conformación de dicho Colegiado, de acuerdo al orden de antigüedad de los jueces integrantes de esta CSN, a partir del 11 de octubre del presente año. Debiendo comunicar esta situación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional,

conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- INCORPORAR** al juez superior titular Luis Angel Noé Javiel Valverde a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 11 de octubre de 2024.

**Segundo.- ASIGNAR** al juez superior titular Luis Angel Noé Javiel Valverde como integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 11 de octubre de 2024.

**Tercero.- ESTABLECER** la conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de 11 de octubre de 2024:

- Porfiria Edita Condori Fernández *Presidenta*  
- Rómulo Juan Carcausto Calla  
- Luis Angel Noé Javiel Valverde

**Cuarto.- REMITIR** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la presente resolución, en mérito a lo detallado en el apartado cuarto de los fundamentos, para los fines pertinentes. Debiendo cursarse el oficio respectivo con la debida nota de atención.

**Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a los magistrados mencionados, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2333289-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****MINISTERIO PÚBLICO**

**Designan fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2241-2024-MP-FN**

Lima, 12 de octubre de 2024

**USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

## VISTO:

El proveído N° 043427-2024-MP-FN-SEGFIN de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; el Oficio N° 008958-2024-MP-FN-FSNCEDCF de fecha 11 de octubre de 2024, de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y;

## CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

En mérito a la normativa expuesta, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1893-2024-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2024, se nombró al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y se le designó en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con retención de su cargo de carrera.

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria".

En esa línea, señalar que es política de la Fiscalía de la Nación la defensa de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, orientada a la prevención y persecución del delito, por lo cual se exige a los fiscales el desempeño de sus funciones con eficiencia, cifiendo su actuación dentro de los principios de objetividad y probidad y sostener una trayectoria personal éticamente irreprochable, a efectos de mantener y fortalecer la imagen del Ministerio Público.

Sin embargo, ha trascendido a través de los medios de comunicación la detención del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, que se encontraría inmerso en una denuncia en agravio de una mujer que sería su pareja, y además, por delito de resistencia a la autoridad perteneciente a la Policía Nacional del Perú (sexo femenino), lo que se ha verificado del informe y de la documentación correspondiente; circunstancia que no es propia del perfil que se exige a los fiscales y conlleva al desmedro del prestigio de la institución.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar la función fiscal para un servicio eficiente y oportuno; por lo que, se ha considerado pertinente, emitir el acto resolutorio por el cual se concluya el nombramiento del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro,

así como su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; consecuentemente, disponer su retorno como fiscal titular de conformidad con el título de nombramiento expedido por el entonces Consejo Nacional de la Magistratura.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1893-2024-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Designar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento, así como remitir la documentación, a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público con relación a la conducta advertida del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial provisional de la fiscalía de Lima Centro y su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en corrupción de funcionarios de Lima, a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2333779-1

**El Peruano****USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES